



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

9

Proyecto de Acuerdo N° 031

ACUERDO No 026

(**28 DIC. 2018**)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO CON DESTINO AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA"

ARTICULO TERCERO: Información a la Secretaría de Hacienda y Planeación Distrital. Las empresas de aseo remitirán a la Secretaría de Hacienda con copia a la Secretaría de Planeación Distrital, con la periodicidad con la que se efectúa la facturación y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la expedición de la misma, información detallada, tanto comercial como contable, acompañada de los debidos soportes, sobre los aportes solidarios recaudados, las transferencias recibidas y los subsidios concedidos, en los formatos que para tal efecto diseñe la Secretaría de Planeación Distrital. En los informes debe estar contenido los montos mensuales facturados por concepto de subsidios, los pagos realizados por el ente territorial y el detalle un resumen de la forma que se aplicaron los mismos por estrato.

PARÁGRAFO 1. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las empresas prestadoras de presentar antes del 15 de julio de cada año las proyecciones de que trata el numeral primero del artículo 2.3.4.2.2 del Decreto Único 1077 de 2015.

PARÁGRAFO 2. Validación de la información. La Secretaría de Hacienda validará la información aportada por las empresas dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la mismo, plazo que podrá ser prorrogado por el mismo término con el fin de obtener aclaraciones o reportes adicionales o practicar visitas de verificación.

ARTICULO CUARTO: El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta deberá incluir cada año, en el proyecto de Acuerdo de presupuesto, la partida correspondiente a los subsidios del servicio público de aseo, así como de los de acueducto y alcantarillado, con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Acuerdo, corresponde al término establecido en el parágrafo primero del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Distrital

ARTÍCULO PRIMERO:- Los factores de subsidios y contribución de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado corresponden a los establecidos en el Acuerdo Distrital No. 023 de 2016.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 031

ACUERDO No 028

(28 DIC. 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO CON DESTINO AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA"

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las contenidas en los artículos 313 y 345 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, artículo 2 numeral 5 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 1617 de 2013,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Las entidades que presten el servicio público de aseo en el Distrito de Santa Marta, aplicarán los siguientes factores de subsidio a las tarifas, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y en el artículo 125° de la Ley 1450 de 2011:

ESTRATO	ASEO
Estrato 1	-70%
Estrato 2	-40%
Estrato 3	0%

ARTICULO SEGUNDO: Las entidades que presten el servicio público de aseo en el Distrito de Santa Marta, aplicarán los siguientes factores de contribución a las tarifas, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011:

ESTRATO / USO	ASEO
Estrato 5	60%
Estrato 6	90%
PP Comercial	60%
PP Industrial	60%
GP Comercial	90%
GP Industrial	90%

Nota: PP – Pequeño Productor; GP: Gran Productor.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 031

ACUERDO No 026

(**28 DIC. 2018**)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO CON DESTINO AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA"

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Los Veintiocho (28) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

JORGE YESID OSPINO HERRERA

Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.

DARIO JOSE LINERO MEJIA

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa a Los Veintiocho (28) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	DESPACHO DEL ALCALDE	Código: MA-GDO-F-014
		Versión: 1
		Página 1 de 1

ACUERDO No. 026 del 28 de diciembre de 2018

El Proyecto de Acuerdo No. 031 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA EL SERVICIO PUBLICO DE ASEO CON DESTINO AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA" fue recibido en el despacho del señor Alcalde el día 28 de diciembre de 2018.

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2018.


RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
 Alcalde Distrital


 Vo. Bo. **ADOLFO NICOLAS TORNE STUWE** – Director Jurídico Distrital.